

ANEXO III

CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES

Viarium

ÍNDICE

I. Objeto y ámbito de aplicación	3
II. Principios de conducta para colaboradores, proveedores y/o subcontratistas	3
III. Comportamiento ético y medidas contra el soborno y la corrupción.....	4
IV. Seguridad y medio ambiente	5
V. Información facilitada a terceros	6
VI. Confidencialidad.....	6
VII. Responsabilidad de los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas.	7
VIII. Incumplimiento	7
IX. Canales de atención	7
X. Vigencia	8

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de este documento es garantizar que el colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. ejerce su actividad empresarial de acuerdo con el Código General de Conducta de Viarium Ingeniería, S.L.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Viarium Ingeniería, S.L. y producir consecuencias adversas para Viarium Ingeniería, S.L. o su entorno.

El cumplimiento de este documento no exime del cumplimiento de cualquier otra ley o regulación local, nacional o internacional que sea de aplicación a su negocio o actividad dentro de la propia empresa.

II. PRINCIPIOS DE CONDUCTA PARA COLABORADORES, PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS

Todo colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en el desempeño de sus actividades.

Especialmente, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá respetar y promover, las siguientes actuaciones:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el trabajo infantil
- Cumplir con las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Facilitar y respetar el derecho de sus empleados a asociarse y negociar colectivamente sin que ello suponga sanción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal, o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir ningún tipo de discriminación en el puesto de trabajo o en el desempeño de su actividad por raza, sexo, nacionalidad, religión, origen social, ideología, discapacidad, u orientación sexual, etc...

- Respetar los horarios de trabajo de sus empleados, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y los convenios a los que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar a sus empleados el ejercicio de su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable, en el que se actúe conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral. El colaborador, proveedor y/o subcontratista velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos y biológicos.
- Favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante estas.
- Cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente y aplicable.

En caso de subcontratación por el proveedor o colaborador, éste se responsabilizará de que sus contratados ejerzan su actividad cumpliendo con todas las conductas recogidas en este documento.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente, como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. se obliga a mantener la buena reputación de Viarium Ingeniería, S.L. y por ningún motivo debe responsabilizar a la compañía por problemas generados por él, o por el incumplimiento de sus compromisos.

III. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relaciones contractuales.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contratos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país.

De forma más específica en sus relaciones con particulares privados o con personas públicas y Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, el proveedor deberá comportarse de tal modo, que no induzcan a los anteriores sujetos a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De la obligación anterior se deriva:

- **La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente**, algún tipo de:
 - Pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio.
 - Dádiva,
 - retribución de cualquier otra clase o,
 - ventaja indebida.
- **La prohibición absoluta de ofrecer, entregar o aceptar regalos** a cualquier colaborador de Viarium Ingeniería, S.L. que no se caractericen por su valor simbólico o la promoción de la imagen de la compañía.
- **La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad** para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a Viarium Ingeniería, S.L.
- **La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado**, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga.
- La obligación de guardar la documentación intercambiada con la administración.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista se compromete a mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garantice la independencia de la actuación del colaborador, proveedor y/o subcontratista.

IV. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los colaboradores, proveedores y/o subcontratistas de Viarium Ingeniería, S.L. deberán realizar sus actividades de manera que minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación. También deberán obrar por conseguir el más alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, clientes, contratistas, así como al entorno local.

Cuando las actividades se realicen en las instalaciones de Viarium Ingeniería, S.L. el proveedor deberá conocer y cumplir con las normas de salud, seguridad y medio ambiente de nuestra compañía.

Durante la ejecución del contrato, el colaborador, proveedor y/o subcontratista deberá:

- Favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Velar por la protección del medioambiente a la hora de realizar actividades que puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas, o a animales o plantas y en el manejo de sustancias nocivas y/o peligrosas.

V. INFORMACIÓN FACILITADA A TERCEROS

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. deberá, en su relación con terceros, utilizar siempre información fidedigna, veraz, completa y comprensible sobre las actividades y productos o servicios comercializados por Viarium Ingeniería, S.L. debiendo ser especialmente cuidadoso si su actividad está relacionada con la publicidad o con la comercialización de dichos servicios, respetando siempre los principios y las normas que deben regir ese tipo de actividad.

VI. CONFIDENCIALIDAD

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accede como consecuencia de su relación contractual con Viarium Ingeniería, S.L.

La información propiedad de Viarium Ingeniería, S.L. confiada al colaborador, proveedor y/o subcontratista tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. se compromete a adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial de Viarium Ingeniería, S.L.

VII. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES, PROVEEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS

El colaborador, proveedor y/o subcontratista de Viarium Ingeniería, S.L. se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantenga su condición de colaborador, proveedor y/o subcontratista con Viarium Ingeniería, S.L.
- Someterse a acciones de verificación si fuese necesario por parte de Viarium Ingeniería, S.L. por otra en la que ésta delegue.
- Implantar las acciones convenientes, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna acción de verificación llevado a cabo por Viarium Ingeniería, S.L.
- Comunicar a Viarium Ingeniería, S.L. cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en este documento.

VIII. INCUMPLIMIENTO

La vulneración o el incumplimiento de lo contenido en este código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con **Viarium Ingeniería, S.L.**

En función de la gravedad del incumplimiento las consecuencias serán mayores o menores pudiéndose llevar a cabo un mero apercibimiento al colaborador, proveedor y/o subcontratista o, incluso, el fin de la relación contractual.

IX. CANALES DE ATENCIÓN

Viarium Ingeniería, S.L. ha implementado un Canal Ético o Canal de Compliance mediante el que, de forma preferente, cualquier tercera parte relacionada con Viarium Ingeniería (colaborador, proveedor, subcontratista, etc.) puedan plantear sus dudas en relación con este Código, así como reportar su incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita de las disposiciones legales o normativa interna del que tenga conocimiento en relación con Viarium Ingeniería, S.L.

Las comunicaciones se remitirán mediante correo electrónico, en la dirección canal.etico@viarium.es. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de**

Cumplimiento Normativo de Viarium Ingeniería, S.L. No obstante, lo anterior, cualquier tercera parte relacionada con Viarium Ingeniería, S.L. podrá realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a Viarium Ingeniería, S.L. la información referida.

X. VIGENCIA

El presente documento se mantendrá en vigor desde la recepción del mismo.

Este Código General de Conducta para proveedores de Viarium Ingeniería, S.L. será de obligatorio cumplimiento una vez se haya firmado contrato de actividad o servicio entre el proveedor y Viarium Ingeniería, S.L. debiendo ser comunicado a todos los integrantes del colaborador, proveedor y/o subcontratista.

COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.

En _____, a _____ de 20__

Yo _____, colaborador, proveedor de **Viarium Ingeniería, S.L.**, con NIF _____
mediante la firma de este documento **DECLARO:**

- Que el Órgano de Cumplimiento Normativo de Viarium Ingeniería, S.L. me hace entrega de su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en su CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y PROVEEDORES.

FDO: _____